



Cerro Sombrero, 03 de diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 663/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Alcalde (S), que solicita Decretar anticipo a rendir a Marcelo Barría Navarro, Jefe de Recursos Humanos.
- 2) El correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Alcalde (S), que solicita indicar disponibilidad presupuestaria de un anticipo a rendir por \$40.000 para poder comprar dos vales de cruces de vehículo municipal atendida la falta de stock de ticket.
- 3) El correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-08-007-000 Pasajes Fletes y Bodegajes.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo previsto en el Artículo 53 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886: -Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- 3) Que, el funcionario solicitante no tiene rendiciones de gastos pendientes.

D E C R E T O

1° AUTORIZACE, el anticipo a rendir a don **MARCELO BARRÍA NAVARRO**, Jefe de Recursos Humanos, por la suma de \$40.000, según lo descrito en el considerando N° 1 y N°2 del presente decreto, los gastos serán imputados en el ítem 22-08-007-000 Pasajes Fletes y Bodegajes.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/CSB/GAC/CSC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FWX7UW-565>